



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 242/20

La Paz, 30 OCT 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por Nota NI/MPR/DGP N°0464/2020 MPR/2020-11958, de 30 de octubre de 2020, la Directora General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, solicita la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia.

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de los Ministros y Ministras de Estado, la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre las que se encuentran los Ministerios.

Que el Artículo 27 de la citada Ley, indica que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública.

Que el Decreto Supremo N° 4257, de 4 de junio de 2020, tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo el Parágrafo II del Artículo 2 de la referida norma, dispone la incorporación en la estructura del Ministerio de la Presidencia establecida en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 29894, modificado por el Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017, el Viceministerio de Comunicación.

Que la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, para su aplicación en todas las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 1 de la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, señala que el Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, el Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que el inciso b) del Artículo 15 de la citada Resolución, dispone que entre los documentos que formalizan el Diseño Organizacional a ser aprobados mediante resolución interna pertinente, se encuentra el Manual de Procesos que incluirá; la denominación y objetivo del proceso; las normas de operación; la descripción del proceso y sus procedimientos; los diagramas de flujo y los formularios y otras formas utilizadas.

Que la Resolución Ministerial N° 062/20, de 5 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de la Presidencia, aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia.

Que el Informe INF/MPR/DGP N°0048/2020 MPR/2020-11958, de 30 de octubre de 2020, emitido por la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos, del Ministerio de la Presidencia, concluye que: Se revisó la solicitud, los informes y procesos enviados por las Organizaciones del Ministerio de la



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

Presidencia, (que cumplieron con los requisitos con sus respectivos diagramas de flujos), mismos que cuentan con los respaldos correspondientes para su implementación. En función a los cambios propuestos, se modificó Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia, incorporando, las unidades organizacionales según recomendación de la Unidad de Auditoría Interna, recomendando, remitir el proyecto del Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia con sus respectivos informes adjuntos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración del informe legal correspondiente y la emisión de la respectiva Resolución Ministerial.

Que el Informe Legal INF/MPR/DGAJ/UAJ N°0161/2020 MPR/2020-11958, de 30 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomienda emitir la Resolución Ministerial que apruebe el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia, la que se considera procedente, de acuerdo a la normativa vigente establecida, el precitado Informe, notas y demás antecedentes acumulados, dejando sin efecto todas las disposiciones normativas contrarias a la misma.

POR TANTO

El Ministro de la Presidencia, en uso de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia, que en ANEXO forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe INF/MPR/DGP N°0048/2020 MPR/2020-11958, de 30 de octubre de 2020, emitido por la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Legal INF/MPR/DGAJ/UAJ N°0161/2020 MPR/2020-11958, de 30 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de la Presidencia, que forman parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- Disponer que la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Planificación, ambas del Ministerio de la Presidencia se encarguen de la difusión, aplicación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- Dejar sin efecto todas las disposiciones normativas contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. Yerko M. Núñez Negrette
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Teófilo Franklin Santander Oblitas
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA


Ricardo Campos Medina
JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL
Y MEMORIA INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL